



IV

Propuestas y exigencias

Propuestas y Exigencias a los Poderes Públicos en materia de derechos humanos

El diagnóstico de la situación de los derechos humanos en Venezuela que presentamos en las páginas de este Informe, dan cuenta de una situación que presenta avances y retrocesos. A 5 años de gestión de Gobierno del Presidente Chávez y transcurridos 4 desde la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Provea hace uso, nuevamente, del artículo 62 de la Constitución, el cual expresa que “*Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo [...]. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica*”. Presentamos aquí a los Poderes Públicos un conjunto de propuestas y exigencias en materia de derechos humanos. Para su elaboración se tomó como base el ordenamiento constitucional vigente, así como los compromisos internacionales asumidos por el Estado venezolano en materia de derechos humanos. Esperamos que sean analizadas y consideradas por los distintos poderes públicos.

Sobre derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a la alimentación

- Actualizar en lo inmediato, los estudios antropométricos que permitan medir el déficit nutricional actual de la población y con base en ello, diseñar políticas de atención nutricional pertinentes. Garantizar que estos estudios se realicen con regularidad periódicamente y tengan cobertura nacional.
- Desarrollar un sistema integral de medición de la situación nutricional de la población venezolana que permita conocer de manera oportuna y actualizada indicadores claves tales como el bajo peso al nacer, la anemia y la deficiencia de hierro, la deficiencia de yodo, la accesibilidad y disponibilidad de nutrientes, entre los más importantes.
- Reiniciar en el corto plazo las coordinaciones necesarias para garantizar que el nivel de iodación y fluoración de la sal sea el requerido para conservar la meta lograda de país libre de las deficiencias de yodo.
- Vigilar y garantizar que la política actual de importaciones tenga un carácter temporal y estrictamente destinado a suplir el desabastecimiento de alimentos. En tal sentido, remover todos los obstáculos que inciden en la situación de desabastecimiento recurrente que caracteriza al país en la actualidad.
- Estudiar y aplicar la normativa para el control y regulación de los Organismos Genéticamente Modificados en Venezuela, en conjunto con las instituciones y organizaciones que desarrollan investigaciones en la materia.
- Adoptar políticas integrales encaminadas a erradicar el hambre y a garantizar la seguridad alimentaria, removiendo obstácu-

los como el desempleo y la falta de acceso a los alimentos.

- Dar continuidad a los programas sociales alimentarios que, previa evaluación, demuestren que contribuyen a disminuir el déficit nutricional de los sectores más vulnerables de la población.
- Ajustar regularmente el Salario Mínimo para cubrir plenamente los costos de la Canasta Alimentaria.
- Adaptar el contenido de la Canasta Alimentaria a los requerimientos nutricionales establecidos en la nueva tabla propuesta por el Instituto Nacional de Nutrición (INN).
- Desarrollar una política de supervisión de la elaboración de alimentos destinada a asegurar la calidad e higiene necesarias en su preparación y conservación que garantice la inocuidad de los mismos.
- Desarrollar programas de atención y prevención destinados a controlar la tendencia creciente al sobrepeso que viene presentándose en la población.
- Desarrollar una política integral de atención al pequeño productor que garantice, no sólo la tenencia de la tierra, sino los recursos tecnológicos y financieros para su usufructo, así como unas condiciones dignas de existencia.
- Diseñar y adelantar una campaña orientada a educar en materia de nutrición, higiene y salud.

Derecho a la seguridad social

- Instar al Ejecutivo Nacional a que a la brevedad posible presente a la Asamblea Nacional (AN) el Plan de Implementación de la nueva institucionalidad del Sistema de Seguridad Social, y cumpla posteriormente con la obligación de informar a dicho cuerpo legislativo cada 6 meses, como lo pauta la LOSSS.

- Instar a la AN a que dé celeridad legislativa a la reforma de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, la cual debió aprobarse en un plazo de seis meses contados a partir del 30.12.02, en concordancia con lo establecido en el artículo 146 de la LOSSS.
- Instar a la AN a que reforme el artículo 138 de la LOSSS, a fin de solventar la omisión legislativa que cercenó el cobro del seguro de paro forzoso a los trabajadores que quedaron desempleados.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional, en caso de presentarse una situación de insuficiencia presupuestaria para hacer frente a gastos ordinarios, no utilice de los recursos financieros del sistema de seguridad social, que constituyen un patrimonio único, afecto a los fines que le son específicos y distintos del patrimonio de la República, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.
- Garantizar que la AN genere una amplia consulta entre sectores involucrados en el tema, que incluya a trabajadores, empresarios, pensionados y jubilados y trabajadores por cuenta propia, a fin de garantizar la oportuna y adecuada redacción de las leyes de los distintos regímenes componentes del sistema de seguridad social.
- Garantizar que la AN elabore y publique los estudios de factibilidad fiscal correspondientes a cada una de las leyes que deben regular los regímenes prestacionales del sistema de seguridad social.
- Garantizar que la Comisión Técnica de Transición de los Regímenes de Pensiones y Jubilaciones Preexistentes, tenga en cuenta las observaciones críticas de los sectores afectados y garantice los derechos adquiridos y los derechos en formación de todos los trabajadores afectados.
- Mientras dure la transición hacia el nuevo Sistema de Seguridad Social, garantizar la inclusión de partidas presupuestarias suficientes para implementar una política que permita desarrollar e implementar programas asistenciales para la población no cubierta inicialmente por las prestaciones de seguridad social.
- Realizar una auditoria general al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), a fin de garantizar que las cotizaciones acumuladas de los trabajadores cotizantes sean contabilizadas y enteradas al nuevo sistema de seguridad social.
- Garantizar que el Ministerio de Planificación y Desarrollo, al organizar y realizar el censo de jubilados y pensionados establecido en el artículo 139 de la LOSSS, convoque a las organizaciones sindicales, de pensionados y jubilados y de empleadores interesadas en participar del mismo.
- Promover la activa participación comunitaria en el proceso de transición e integración del Sistema Público Nacional de Salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS).
- Reducir a un plazo máximo de 6 meses el proceso de inclusión de los nuevos pensionados y jubilados del IVSS a las nóminas de pago de las respectivas prestaciones a que tienen derecho.
- Garantizar el pago oportuno de la deuda que el IVSS mantiene con los pensionados y jubilados y publicar un informe que detalle el monto de la deuda para diciembre de 2003, así como un plan de pago y las formas de pago propuestas a los jubilados y pensionados.
- Homologar al salario mínimo urbano la pensión de sobreviviente para los mayo-

res de 55 años, según lo establece el Art. 9 de la Ley de Homologación de las Pensiones y Jubilaciones.

- Garantizar el pago a término de las pensiones y jubilaciones homologadas al salario mínimo urbano.
- Garantizar el pago a término del Seguro de Paro Forzoso a los trabajadores cesantes.
- Garantizar un adecuado financiamiento para el Fondo de Asistencia Médica del IVSS, hasta tanto entre en vigencia la Ley del Sistema Público Nacional de Salud.
- Garantizar que el IVSS publique de manera regular la Memoria y Cuenta Anual, y las Síntesis Ejecutiva Trimestral y Semestral.
- Garantizar la continuidad del reconocimiento de las deudas laborales del sector público, así como la apertura de las cuentas individuales en cumplimiento de la LOT.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar una actividad más eficiente de las inspectorías del trabajo en el control de las modalidades de contratación de personal, sancionando el fraude laboral y las prácticas de flexibilización que evaden obligaciones con los trabajadores.
- Garantizar la negociación de los convenios colectivos con los sindicatos más representativos.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional ajuste anualmente el salario mínimo tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica.

Derechos laborales

- Garantizar que en la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT) se cumpla con el mandato de la disposición transitoria cuarta de la Constitución, incorporando el pago de las prestaciones sociales calculado de conformidad con el último salario, la disminución de la jornada de trabajo, la adecuación a los Convenios 87 y 98 de la OIT, así como la eliminación de la discriminación de los trabajadores domésticos.
- Reformar el reglamento de la LOT para introducir la normativa referente a despidos masivos.
- Dictar el reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
- Garantizar la plena aplicación del sistema de control y promoción de las condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados.
- Garantizar el pago oportuno de las obligaciones laborales que se desprenden de la contratación colectiva de los funcionarios públicos.
- Garantizar la consulta tripartita para el incremento anual de los salarios.
- Garantizar el respeto de la estabilidad laboral de los trabajadores amparados por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Garantizar una pronta decisión judicial y/o administrativa de la situación laboral de los extrabajadores de PDVSA.
- Garantizar que la Directiva de PDVSA no obstaculice la contratación de sus extrabajadores en las empresas contratistas de PDVSA.
- Garantizar la instrumentación de políticas eficaces que propicien condiciones favorables a la promoción del empleo y la reducción de la pobreza.
- Tomar medidas que eviten y castiguen la discriminación en el empleo de las mujeres y los jóvenes.
- Ratificar el Convenio N° 182 de la OIT, relativo a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil. Adecuar la norma-

tiva laboral para ubicar la edad mínima para el trabajo en 16 años, de acuerdo con la recomendación N° 146 de la OIT.

- Garantizar el derecho a huelga, sin imponer otras condiciones que las establecidas en la ley y el reglamento de la LOT.
- Abstenerse de ordenar reuniones conciliatorias previas a la tramitación del procedimiento de conflictos colectivos, con base en el artículo 473 de la LOT, cuando se presenten pliegos de peticiones con carácter conflictivo. Tramitar de inmediato el pliego de peticiones y enviar al patrono dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del pliego.

Derecho a la salud

- Dar prioridad a la lucha contra la exclusión social a través de medidas de promoción social y de combate a la pobreza.
- Cumplir con el compromiso de la eliminación progresiva del cobro directo e indirecto a los usuarios en la prestación de los servicios de salud.
- Fortalecer la Red Primaria de Salud y garantizar recursos para su funcionamiento, dotación y mantenimiento de equipos, insumos médico quirúrgico y básicos de atención al paciente.
- Fortalecer el Programa Ampliado de Inmunizaciones del MSDS, ampliando la cobertura en el país, con el objeto de alcanzar los estándares internacionales.
- Fortalecer los sistemas nacional y regional de registros de datos en salud, además de fortalecer los procesos de evaluación institucional.
- Aprobar y promulgar una nueva ley de salud acorde con los parámetros establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Aumentar la inversión pública en salud para llegar progresivamente a no menos del 5% del PIB, según lo establece la Organización Mundial de la Salud.
- Garantizar un presupuesto adecuado para el MSDS, tanto en el campo social como en salud, que permita mantener un enfoque integral de la salud.
- Garantizar un presupuesto adecuado para los estados, cumpliendo con criterios de distribución en materia poblacional. En las redes hospitalarias y ambulatorias, realizar una mayor y mejor inversión con control de gestión.
- Recuperar el rol prioritario de los servicios de epidemiología en el combate de enfermedades prevenibles y garantizar una mayor inversión en los mecanismos de control.
- Garantizar el cumplimiento de las Normas Para la Clasificación y Manejo de Desechos en los establecimientos de salud.
- Incluir la salud mental en las políticas públicas de salud.
- Fortalecer la capacidad institucional de las direcciones regionales de salud.
- Apoyar y monitorear el proceso de descentralización iniciado hace 10 años y equiparar su avance entre los distintos estados. Asimismo dar continuidad al proceso hacia los municipios.
- Actualizar el registro nacional de personas con VIH/Sida en el país.
- Instrumentar los mecanismos de participación de las comunidades en el diseño, control y resguardo de las medidas y servicios de salud.
- Asegurar que las próximas Memoria y Cuenta del MSDS contemplen un balance entre las políticas adoptadas y la situación de salud, con especial énfasis en el seguimiento de los indicadores.

Derecho a la educación

- Continuar con el incremento de la matrícula de educación preescolar y de educación media a fin de lograr, por lo menos, un 55% de cobertura neta en un plazo no mayor de 5 años.
- Velar por el cumplimiento efectivo de:
 - La política que garantiza el acceso a la educación pública sin el condicionamiento de cobros de ninguna naturaleza.
 - Todas las Resoluciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes destinadas a impedir cualquier forma de discriminación de alumnos en el ingreso y/o permanencia dentro del sistema educativo.
 - La asignación eficiente, equitativa y oportuna de recursos financieros a los establecimientos educativos para que puedan funcionar sin que dependan de las cuotas de la Sociedad de Padres y Representantes.
- Elaborar y dar a conocer un Plan Nacional de Reparación de Escuelas con metas a corto, mediano y largo plazo a fin de que la ciudadanía pueda controlar la efectividad en el cumplimiento del mismo.
- Iniciar un proceso gradual de construcción de aulas para lograr incluir a la población desescolarizada, priorizándose el nivel preescolar y la 2° etapa de educación básica.
- Desarrollar planes específicos y entrenamiento docente para disminuir progresivamente los índices de repitencia, especialmente los constatados en 1° y 7° grados.
- Diseñar y ejecutar planes destinados a favorecer la reinserción escolar de los niños y/o jóvenes expulsados del sistema de educación formal.
- Aprobar la Ley Orgánica de Educación acorde con los principios y fundamentos establecidos tanto en la Constitución vigente como en los acuerdos internacionales de derechos humanos; incluir las resoluciones y recomendaciones de los organismos internacionales tanto a nivel regional como universal.
- Garantizar la participación social en la formulación del Plan Nacional de Educación para Todos.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones estatales en el Convenio firmado entre la Asociación Venezolana de Escuelas Católicas y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Velar especialmente por que las órdenes de pago del Ministerio de Finanzas se emitan a tiempo a fin de evitar retrasos en los desembolsos.
- Comenzar un proceso de evaluación del proyecto de Escuelas Bolivarianas a fin de potenciar sus logros y minimizar las fallas del mismo.
- Desarrollar un plan nacional de formación docente para adecuar las prácticas pedagógicas a una concepción de la educación no excluyente, democrática y participativa.
- Continuar la tendencia a incrementar el porcentaje del PIB dedicado a la educación. Así mismo, lograr que el porcentaje del presupuesto nacional destinado a la educación se ajuste a los estándares internacionales.
- Garantizar presupuestos acordes con las necesidades de cada uno de los niveles educativos.
- Velar por una ejecución presupuestaria eficiente, transparente y oportuna.
- Garantizar que el ingreso a la docencia sea solo a través de concursos públicos organizados en forma periódica, transparente y de acuerdo con parámetros legales. Asimismo, garantizar una adecuada contraprestación socioeconómica a los docentes.
- Fortalecer el Sistema Nacional de Medición y Evaluación del Aprendizaje (Sinea).

- Eliminar el carácter obligatorio de la asignatura Instrucción Premilitar.
- Dar a conocer públicamente el procedimiento formal de autorización de textos escolares.
- Elaborar un nuevo instrumento normativo que actualice y mantenga el espíritu de la Resolución N° 1484, la cual establece, en el sistema curricular venezolano, la educación en valores y derechos humanos.
- Dar a conocer públicamente el estado de la reforma curricular en los distintos niveles educativos.
- Evaluar y dar a conocer públicamente los logros y dificultades del Plan Nacional de Alfabetización, garantizando una participación plural y diversa.

Derecho a la vivienda

- Garantizar la debida ejecución del Plan Nacional de Vivienda (PNV), solventando los déficit en cuanto a la falta de coordinación entre los entes involucrados y la asignación oportuna de las partidas a ejecutar por los diferentes organismos.
- Garantizar que todos los organismos encargados de la ejecución del PNV presenten en forma clara y precisa informes sobre las metas alcanzadas. Asimismo se debe procurar que los organismos estén en capacidad de hacer seguimiento de su desempeño y que cuenten con las herramientas requeridas para ello.
- Aplicar medidas de corto y mediano plazo para diagnosticar y vigilar, con base en información actualizada y confiable, la situación del derecho a la vivienda en Venezuela, en especial: número de individuos y familias sin hogar; número de personas que viven en asentamientos o viviendas declaradas "ilegales"; número de individuos y familias alojados en viviendas inadecuadas y sin los servicios básicos; número de per-

sonas alojadas en viviendas atestadas e inseguras estructuralmente o en otras circunstancias que afecten la salud, entre otros posibles indicadores.

- Adopción inmediata de medidas legislativas que regulen la práctica del desalojo forzoso, en atención a la Observación general N° 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas. En especial, las leyes que se sancionen deben prohibir de forma expresa prácticas como el uso excesivo de la fuerza, la destrucción de bienes como medida punitiva y el traslado forzado de población civil; además, se debe precisar en cuáles circunstancias excepcionales se puede aplicar el desalojo y bajo cuáles garantías.

Derecho a la tierra

- Continuar de manera progresiva con el proceso de adjudicación de tierras que contribuya a una mejor distribución de la misma, garantizando el cumplimiento adecuado de los procedimientos previstos en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.
- Eliminar el latifundio improductivo y en caso de expropiaciones, garantizar el pago oportuno de una justa indemnización.
- Descentralizar las instancias de decisión sobre la tenencia y administración de la tierra, haciéndolas accesibles al campesino.
- Promover y crear espacios para el diálogo entre los distintos sectores que hacen vida en el campo venezolano con la finalidad de aminorar las tensiones y diseñar políticas públicas que garanticen beneficio a todos los actores involucrados
- Investigar y sancionar a los responsables de los asesinatos de campesinos y adoptar medidas adecuadas para brindar seguridad a los productores y trabajadores del campo

- Garantizar mecanismos que permitan la mejora de las condiciones de vida del campesino, entre ellos la dotación de servicios de salud y educación, el pago de un salario rural justo, la seguridad jurídica de la tenencia, y el apoyo técnico, crediticio y en los mecanismos de mercadeo.
- Realizar a la brevedad el catastro rural para garantizar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

Derecho de los Pueblos Indios

- Formulación de Políticas públicas claras y específicas en relación con los Pueblos Indígenas venezolanos, en particular, en materia de salud, educación y seguridad fronteriza, con la participación protagónica de los propios pueblos, a través de sus líderes comunitarios tradicionales y de sus organizaciones sociopolíticas.
- Impulsar el derecho al etnodesarrollo de los Pueblos Indígenas, respetando su diversidad cultural y su cosmovisión.
- Declaración de la emergencia en materia sanitaria, ambiental y fronteriza respecto a los Pueblos Indígenas, para afrontar de forma articulada, coherente, respetuosa y participativa la gravedad de la situación indígena en dichas materias.
- Avanzar en forma eficaz y diligente en el proceso de Demarcación territorial indígena, garantizando el protagonismo de los líderes tradicionales, la diversidad sociocultural de los Pueblos y autorizando los recursos técnicos y financieros necesarios.
- Priorizar la realidad de los Pueblos y Comunidades que tienen vulnerabilidad territorial y ambiental (Barís, Kuivas, Japrerías, Sanemás, Yabanas, Yukpas y Waraos), mediante una predemarcación a nivel de Pueblos Indígenas a escala cartográfica 1:250.000, así como los de

aquellos que ya adelantaron o culminado su proceso demarcatorio (Ye'kwanas, Sanemás, Pemontön).

- Aplicar mecanismos de comunicación que permitan dar a conocer las implicaciones socioculturales y socioambientales de los Proyectos del Ejecutivo Nacional (Proyectos de Puertos de Aguas Profundas, Carbonífero en la Sierra de Perijá, Plataforma Gasífera Deltana, Proyecto Delta de Biodiversidad, Proyectos de Zonas Francas fronterizas, Planes de Ordenamiento de Áreas Protegidas, Proyectos de Represas Hidroeléctricas) que afectarían (o afectan) a los siguientes Pueblos Indígenas: Wayuú, Japrería, Barí, Yukpa, Warao, Karí'ña, Pemón, Sanemá, Yaruro).
- Dar cumplimiento inmediato a los compromisos políticos, administrativos, judiciales y financieros con el Pueblo Yanomami, contraídos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a raíz de la Masacre de Haximú.
- Declaración de la emergencia en materia lingüística respecto a los Pueblos Indígenas Akawaio, Añù, Arawako, Baniwa, Barè, Chaima, Hoti, Ka'riña, Piapoco, Puinave, Mapoyo, Uruak, Warao, Warekena, Yeral, y Wanai, a fin de preservarlas de la extinción o erosión lingüística.
- Garantizar los recursos técnicos y financieros para la aplicación de la Educación Intercultural, y para hacerla extensiva progresivamente al resto de la población venezolana.
- Devolver los datos de la base BIOZULUA a sus dueños originarios, los Pueblos Indígenas amazónicos, estableciendo una moratoria a la bioprospección y una prohibición de la investigación de los saberes ancestrales.
- Aprobar en un plazo breve y con participación de los propios Pueblos la Ley Or-

gánica de Pueblos y Comunidades Indígenas y la Ley de Educación de Pueblos Indígenas y Uso de Idiomas.

- Investigar y sancionar todo hecho que constituya una violación del derecho a la vida o situaciones de trato inhumano o degradante de la condición personal indígena, y en particular, las situaciones de violencia de grupos armados, de esclavitud (o semi esclavitud), servidumbre, de trata de blancas o tráfico de personas en las comunidades indígenas, y que afectan mayoritariamente a los siguientes Pueblos indígenas (en particular a sus niñas): Yukpa, Barí, Warao, Kuiva, Hiwi, E'ñepá, Yanomami.

Derecho a un ambiente sano

- Establecer una política de desarrollo sustentada en la variable ambiental y la participación ciudadana.
- Revisar las concesiones y contratos o convenios petroleros concedidos en el marco de la apertura petrolera, anulando aquellos que se encuentren en áreas de alta fragilidad ambiental y social.
- Dar efectiva vigencia a la Ley Penal del Ambiente.
- Revisar todas las concesiones mineras, permitiendo esta actividad solo en aquellas zonas que no estén en áreas protegidas (Abrae) o en territorios indígenas, ni en zonas de alta diversidad biológica, en bosques nativos y cuencas.
- Revisar y formular la política de concesiones y manejo forestal. Establecer un nuevo Plan Nacional Forestal dentro de cuyos objetivos esté el congelamiento y eliminación de las plantaciones forestales industriales que se están desarrollando a expensas del bosque nativo natural y de otras formaciones vegetales de gran valor bio-

lógico. Sustituir los objetivos de explotación económica por objetivos de aprovechamiento sustentables de recursos.

- Derogar por inconstitucional el Decreto 1.850 sobre la Reserva Forestal de Imataca.
- Excluir el uso minero del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal de Imataca a fin de cumplir con lo que establece la Ley.
- Sanear la Reserva Forestal de Imataca de focos mineros, recuperar las áreas degradadas por la minería, rescindir las concesiones y/o contratos mineros entregados dentro de la Reserva Forestal.
- Declarar la moratoria a la explotación forestal en Imataca, hasta tanto no se demuestre que el bosque natural se puede recuperar.
- Desarrollar planes efectivos de recuperación de cuencas y embalses y el establecimiento y ejecución coordinada de un Programa Nacional de Descontaminación de los Litorales Marinos.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental por parte de todas las empresas e industrias que operan en el país.
- Reformar las Normas Reglamentarias sobre parámetros de calidad de agua y aire.
- Formular una política para la incorporación de todos los municipios del país a la clasificación de Residuos Sólidos *in situ* (orgánicos, plásticos, vidrios, cartones y papel), con graduales y selectivos métodos de recolección y transporte de basuras, asumiendo el reciclaje integral como nuevo medio de descontaminación y producción de nuevas y sanas fuentes de trabajo. Confeción de un plan nacional para la reubicación y construcción de rellenos sanitarios, con apoyo de las gobernaciones estatales y municipios, que impida la improvisación y establezca criterios unificados al respecto.

- Impulsar y fortalecer, por parte de las municipalidades o las empresas privadas, los sistemas de recolección, disposición y tratamiento de aguas servidas domésticas e industriales
- Desarrollar un Plan de Educación Ambiental que incluya la educación al consumidor y a los productos sobre los riesgos para la salud y el ambiente del uso de organismos genéticamente modificados (OGM) y de miles de sustancias químicas sintéticas empleadas por la industria moderna, todo con miras a un mayor control o incluso sustitución por productos naturales no dañinos.
- Desarrollar una política de desconcentración de plantas industriales y negociación de plazos cortos para la adecuación de empresas generadoras de desechos y contaminantes, el tratamiento adecuado de sus efluentes y residuos, así como la instalación de correctos dispositivos que eviten la inadecuada disposición de los mismos.
- Declaratoria de una moratoria a la exploración y explotación de petróleo y gas en el Delta del Orinoco y el Golfo de Paria.
- Declarar la moratoria a la explotación del carbón en la Sierra de Perijá.
- Publicar anualmente un reporte, discriminado por cuerpos de seguridad, sobre el número de funcionarios sometidos a averiguaciones por causales de violación al derecho a la vida y sobre los resultados de las mismas en cada caso.
- Derogar las normas sobre excepción de responsabilidad penal por obrar en cumplimiento de la obediencia debida a un superior.
- Adoptar una ley que prohíba nacionalmente, sin excepciones, el uso de armas de fuego y la utilización de armas tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas, en concordancia con el artículo 68 de la Constitución de 1999. En el mismo sentido, garantizar que en los estados o municipios que se aprobaron normas sobre esta materia, sean cumplidas efectivamente.
- Iniciar o continuar, con carácter de emergencia, una reforma de los cuerpos policiales y militares más denunciados, entre ellos la Policía del Edo. Aragua, la Policía del Edo. Anzoátegui, las FAN, especialmente la GN, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), la Policía del Edo. Carabobo, la Policía Metropolitana de Caracas, la Policía del Edo. Lara y la Policía del Edo. Nueva Esparta; para realizar su reorganización garantizando su funcionamiento en el marco del Estado de Derecho. Esta reorganización debe incluir la revisión, desde una perspectiva de derechos humanos, de los criterios de ingreso, los programas de formación, la evaluación periódica de las actuaciones del personal, los mecanismos de control interno y sociales sobre la acción de la institución, la creación de una cultura interna consistente con el Estado de Derecho y el uso legítimo que en él se establece sobre la fuerza pública, y las condiciones sociolaborales del personal.

Sobre derechos civiles y políticos

Derecho a la vida

- Investigar exhaustivamente las denuncias de violación al derecho a la vida presentadas por familiares de víctimas, organizaciones de derechos humanos, medios de comunicación social o cualquier otro denunciante y, en caso de comprobarse los hechos, aplicar las sanciones penales, administrativas y disciplinarias que establece el ordenamiento jurídico nacional, así como ordenar la reparación del daño causado.

- Evaluar los programas de formación en derechos humanos que se hayan ejecutado en las academias militares y policiales, propiciando la participación de las ONG de derechos humanos en dicho proceso.
- Desincorporar al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) del Poder Ejecutivo, así como de sus funciones de patrullaje y procedimientos de policía administrativa.

Derecho a la libertad personal

- Garantizar que la detención preventiva sea una medida excepcional, tal y como lo contempla la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Código Orgánico Procesal Penal (COPP).
- Garantizar que la acción de *habeas corpus* sea efectiva en toda clase de circunstancias.
- Derogar los Códigos de Policías y decretos administrativos que, por ser contrarios a la Constitución y al COPP, vulneran el derecho a la libertad personal.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos al ejecutar un arresto o detención por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, e impulsar que los mismos sean conocidos por la colectividad. Dichos procedimientos son los siguientes: a) Identificación del funcionario y presentación de la orden de arresto en el momento de proceder a la detención; b) Efectuar los arrestos bajo estricto control judicial y únicamente por personas autorizadas; c) Informar a los ciudadanos los motivos de su arresto en el momento de ser detenidos; d) Informar a los detenidos de forma clara, tanto oral como escrita, de sus derechos y garantizar que estos se ejerzan debidamente; e) Permitirle al detenido comunicarse con un familiar, abogado o persona de su confianza.

- Abstenerse de formular e implementar políticas de seguridad pública que incorporen prácticas contrarias al respeto de la garantía a la libertad personal, tales como las “redadas”.
- Abstenerse de decretar limitaciones a la libertad personal, tales como los llamados “toques de queda” para niños, niñas o adolescentes. Asimismo, en caso de privación legítima de libertad a estos, garantizar la aplicación de la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente (Lopna).
- Procurar las condiciones óptimas de infraestructura, alimentación y salud de las personas recluidas en centros de detención.

Derecho a la integridad personal

- Investigar y sancionar a los funcionarios responsables de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, hostigamiento o allanamientos sin orden judicial.
- Adelantar las investigaciones y aplicar las sanciones que correspondan a funcionarios del Ministerio Público que por acción u omisión permitan la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Garantizar el cumplimiento de las guardias nocturnas y, en días feriados, de los fiscales del Ministerio Público.
- Garantizar la integridad física de toda persona detenida en centros de reclusión tanto civiles como militares.
- Garantizar una investigación exhaustiva y la sanción correspondiente a los responsables de actos de hostigamiento contra las personas que denuncian violaciones a los derechos humanos, casos de corrupción o que expresen ideas adversas al Gobierno Nacional.
- Garantizar una investigación exhaustiva y la sanción correspondiente a los superiores

res responsables de malos tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes aplicados a soldados o reclutas, realizados en el marco de actividades de entrenamiento o como castigo a la comisión de faltas o infracciones a los reglamentos militares.

- Establecer un programa estatal dirigido a la rehabilitación física, psicológica y social de las víctimas de tortura.
- Diseñar una política de formación y difundir entre los efectivos policiales y militares y la población en general, los Convenios y Acuerdos Internacionales suscritos por Venezuela que prohíben la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Desincorporar al Instituto de Medicina Legal del ámbito de competencia del Ejecutivo, a fin de garantizar la independencia de las actuaciones de este organismo. Asimismo, garantizar que todos los detenidos sean examinados por un médico forense antes de ingresar al centro de detención, durante su permanencia en él y antes de quedar en libertad.
- No utilizar a la Guardia Nacional u otro componente de la Fuerza Armada Nacional en las funciones ordinarias de seguridad ciudadana.
- Reformar el Código Penal o a legislar en función de prevenir y sancionar los delitos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en concordancia con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por Venezuela.
- Apruobar y ratificar el Protocolo Opcional para la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado el 18.12.02 por la 57ª sesión de la Asamblea General.

Derechos Políticos

- Respetar la voluntad popular expresada mediante cualquier medio de participación y expresión de la soberanía, así como investigar y sancionar a quienes cometan fraudes orientados a desconocerla.
- Estimular la organización social y el protagonismo popular en el diseño, control y evaluación de las políticas públicas, en un marco de respeto y promoción de la autonomía de las organizaciones.
- Abstenerse de reprimir u obstaculizar las protestas pacíficas realizadas por cualquier grupo o sector social.
- Derogar los 8 decretos que crean igual número de zonas de seguridad en la ciudad de Caracas.
- El Poder Electoral debe abstenerse de intervenir en los procesos de participación política que son propios de la sociedad frente al Estado, como en el caso de los procesos de recolección de firmas para solicitar distintos tipos de referenda.

Derecho a la seguridad ciudadana

- Impulsar una reforma al Estado que reduzca el número de instituciones responsables de atender el problema de la criminalidad, sustituyendo la fragmentación por la integración.
- Dar prioridad a la inversión en proyectos socioeconómicos y culturales consistentes, tendientes a garantizar la educación, profesionalización y valorización de los jóvenes de las periferias.
- Impulsar una reforma policial contemplando las siguientes líneas de acción:
 - Valoración salarial y clasificación, formación y capacitación del personal.
 - Reingeniería institucional y gerencial de los cuerpos policiales.

- Valoración del trabajo de investigación social.
- Gestión de la información y el conocimiento.
- Control externo: sociedad civil, derechos humanos.
- Integración.
- Establecimiento de un programa de protección de testigos.
- Mejorar el conocimiento y la información en el área (fomento de investigaciones, invertir en la cualificación del tratamiento y manejo de la información, etc.)
- Desarrollar una mayor coordinación y articulación entre los componentes de la justicia.
- Profundizar entre la sociedad civil el debate sobre el modelo de policía orientado comunitariamente, establecer canales de representación entre las instituciones democráticas y el sistema de seguridad pública.
- Tratar los problemas de seguridad localmente, por medio de la creación de Consejos Comunitarios, Locales y Regionales de Seguridad Ciudadana.
- Establecer mecanismos de evaluación en la ejecución de políticas públicas de seguridad.
- Garantizar una política de transparencia en la información de seguridad ciudadana.
- Garantizar el control de las armas de fuego.

Derecho a la justicia

- Intensificar el proceso de reforma integral del sistema de administración de justicia para garantizar el acceso de la ciudadanía a los órganos de administración de justicia, la aplicación justa de la ley, la transparencia y celeridad en los procesos y la independencia del Poder Judicial. En este proceso de reforma deben respetarse los

principios de independencia y colaboración de los Poderes Públicos.

- Asegurar el respeto de los principios constitucionales y legales destinados a garantizar la independencia del Poder Judicial en áreas tales como asignación presupuestaria y realización de concursos públicos de oposición para la provisión de jueces titulares.
- Poner fin al mandato de la Comisión de Reestructuración y Funcionamiento del Sistema Judicial, trasladando sus atribuciones y funciones a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, órgano que, por mandato constitucional, cuenta con las facultades necesarias para la ejecución de esa tarea.
- Garantizar la más amplia participación ciudadana y de los actores que intervienen en la administración de justicia en el proceso de reforma judicial.
- Desclasificar los expedientes procesados en la Justicia Militar, considerados como secretos, relacionados con investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos, en especial los casos de personas desaparecidas o muertas en supuestos enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, ocurridas en los años 60, 70 y 80.
- Asegurar que en razón del derecho de los familiares a conocer la verdad de los hechos ocurridos en El Amparo en 1988, se investigue en jurisdicción ordinaria la posible responsabilidad de funcionarios del Estado sobre los cuales no hay decisión definitivamente firme, y se establezca la responsabilidad intelectual, toda vez que al no sancionar a los responsables de aquellos hechos, el Estado está aún en mora con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 14.09.96.

- Asegurar la efectiva vigencia de la justicia en otros casos de violaciones a los derechos humanos ocurridos en el pasado: los sucesos de febrero-marzo de 1989, la represión de los intentos golpistas de febrero y noviembre de 1992, las muertes en manifestaciones desde 1989 hasta el presente, las masacres ocurridas en establecimientos penitenciarios, las ejecuciones de los denominados “grupos de exterminio”, así como las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco del frustrado Golpe de Estado de abril de 2002, independientemente de que se constituya o no la Comisión de la Verdad, entre otros.
- Garantizar que las víctimas de violaciones a los derechos humanos y/o sus familiares sean indemnizadas y reciban rehabilitación hasta su total recuperación.
- Aumentar el número de Defensores Públicos de Presos, con nombramientos de titulares escogidos por concurso público de oposición, con la finalidad de agilizar y garantizar una defensa efectiva y certera.
- Garantizar que en la reforma al Código de Justicia Militar se desarrolle el mandato constitucional de que los militares pueden ser juzgados en tribunales militares solo por delitos de naturaleza militar. Asimismo, que la selección de los jueces se realice mediante concurso público de oposición. Igualmente, deberá promoverse una amplia participación social en el debate sobre esa reforma.
- Aprobar la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, con estricto apego a los principios constitucionales que inspiraron la creación de esta institución.
- Poner fin a la mora legislativa mediante la pronta aprobación de la legislación referida al Sistema Judicial, al Poder Ciudadano y a la Defensa Pública, tal como lo establece la Disposición Transitoria Cuarta, numeral 5 de la Constitución.
- Garantizar protección a la vida, integridad y seguridad de las víctimas, testigos y denunciantes de violación de derechos humanos.
- Proceder, en el plazo más corto posible, a la renovación de las máximas autoridades de los poderes Judicial y Ciudadano, con estricto apego a los mecanismos establecidos a tal efecto en la Constitución.

Derechos de las personas detenidas y encarceladas

- Llevar adelante las acciones requeridas para concretar el modelo penitenciario plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 272. Principalmente, en lo relativo a la descentralización de los centros de reclusión, la creación de un ente penitenciario con carácter autónomo y el fomento de políticas de rehabilitación.
- Garantizar que el control interno de los reclusos esté a cargo de personal civil debidamente capacitado y que el número de custodios asignado en cada centro guarde correspondencia con el total de reclusos.
- Normar los procedimientos de inspección a los visitantes de los centros de reclusión, garantizando un trato digno y respetuoso, y prohibir la práctica de inspecciones contrarias a la integridad personal.
- Garantizar un mayor número de Jueces de ejecución y una actuación efectiva de los mismos, incrementando el número de visitas a los establecimientos penales y de entrevistas con los detenidos.
- Lograr el establecimiento de criterios y prácticas comunes entre el Ejecutivo Na-

cional y el Poder Judicial para la debida aplicación de los beneficios que corresponde otorgar a la población reclusa, que califique para ellos. Sin más exigencias y limitaciones que las establecidas legalmente.

- Garantizar el traslado seguro de los internos a los tribunales, impidiendo la comercialización de este derecho y las situaciones que suponen riesgo para la vida e integridad física de los detenidos.
- Separar a los internos en cada establecimiento penitenciario, según categorías de edad, sexo, motivos de detención, estado del proceso y medidas a ser aplicadas.
- Asegurar el pleno disfrute del derecho a la visita íntima de la población penal femenina, sin más restricciones que las de seguridad general del recinto penitenciario.
- Garantizar el acceso de la población reclusa a los servicios de salud, asegurando el debido seguimiento y tratamiento a los casos específicos de alteraciones de salud que así lo ameriten.
- Suministrar a los internos una dieta alimentaria que garantice niveles óptimos de salud. La dieta debe contemplar los requerimientos especiales de las reclusas embarazadas, así como de las madres en período de lactancia, y los menores de edad que permanecen en centros de reclusión junto a sus madres.
- Implementar programas educativos y laborales para la población penal, así como las instancias requeridas para el seguimiento y mantenimiento de los mismos.
- Garantizar equipos técnicos de profesionales que funcionen en los centros de reclusión a objeto de dar seguimiento al comportamiento del recluso y certificar que éstos son aptos para el otorgamiento de los beneficios contemplados en las leyes vigentes.
- Procurar las condiciones óptimas de in-

fraestructura y atención especializada para aquellos reclusos y reclusas beneficiados con medidas de pre libertad.

- Alcanzar una infraestructura y una asignación presupuestaria óptima que posibilite el cumplimiento a cabalidad de los programas de tratamiento y sanciones contemplados en la Ley Orgánica de Protección del Niño y el Adolescente (Lopna).
- Garantizar a la población reclusa un sistema de recepción y trámite de denuncias de violaciones a los derechos humanos cometidas al interior de los penales con miras a que se investiguen, sancionen y reparen. Este sistema debe contemplar la salvaguarda de la integridad y la vida de los denunciantes. Así mismo, debe producir informes, de carácter público, sobre la cantidad de denuncias presentadas y los resultados obtenidos.
- Eliminar la práctica de los traslados de reclusos entre diferentes centros de reclusión como medida de castigo, dado que aumentan su vulnerabilidad frente a amenazas a su vida e integridad física.

Derecho a la libertad de expresión e información

- Abstenerse de formular declaraciones públicas que propicien agresiones hacia comunicadores sociales o su intimidación, todo lo cual puede ser traducido en prácticas de autocensura que limitan a los ciudadanos el acceso a la información y opinión.
- Garantizar la integridad personal de los comunicadores sociales durante el ejercicio de sus actividades profesionales, investigando y sancionando cualquier agresión proveniente de funcionarios públicos o particulares.
- Desarrollar una política estatal que garantice, a través de un sistema de radio-tele-

visión de servicio público, la necesaria pluralidad de opinión e información propias de una sociedad democrática, así como la construcción de una oferta que mejore la calidad en contenidos y formatos.

- Desarrollar una política de asignación de frecuencias de radio y televisión que permita una expresión de la pluralidad de los distintos actores políticos nacionales, conjuntamente con una transparente política de distribución de los recursos de la publicidad y propaganda oficial.
- Promover la industria audiovisual nacional, con el fin de contribuir, mediante una política integral, a enaltecer los valores y expresiones culturales nacionales. Esta política debe incluir la asignación de recursos económicos y el desarrollo de canales y circuitos de distribución.
- Promover la creación de medios de comunicación locales, comunitarios, plurales y alternativos, en un marco de respeto a su autonomía, como mecanismo para garantizar el derecho a la expresión de sectores sociales excluidos y el derecho a una información plural de la sociedad.
- Abstenerse de utilizar la potestad de asignación o suspensión de frecuencias radio-televisivas como un mecanismo de presión sobre los medios de comunicación orientado a limitar la libertad de expresión y el derecho a la información.
- Desarrollar un marco legal que garantice el ejercicio al derecho a réplica en los medios de comunicación por parte de los afectados.
- Ajustar la legislación y reglamentos relacionados con la comunicación social para evitar incompatibilidades con los postulados constitucionales y los tratados internacionales, en particular en lo referido a las figuras del vilipendio o desacato.

- Desarrollar políticas que garanticen el acceso a la información de carácter público en posesión del Estado, en todas sus instancias.
- Promover ante las distintas instancias del Poder Judicial un conocimiento y repercusiones prácticas de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en materia de libertad de expresión e información.
- Abstenerse de utilizar procesos judiciales como mecanismos orientados a limitar la libertad de expresión.

Derecho al asilo y al refugio

- Aprobar y promulgar una nueva Ley de Extranjeros, acorde con los estándares internacionales de respeto a los derechos humanos, que contemple estatus migratorios específicos.
- Garantizar que los asilados y refugiados sean considerados Extranjeros bajo Régimen Especial.
- Garantizar que la Comisión Nacional para los Refugiados tramite las solicitudes con apego a las garantías mínimas procesales, dentro de las que destacan el derecho de los solicitantes a ser oído, el acceso al expediente, la decisión bajo estándares internacionales y nacionales de protección.
- Garantizar que la Comisión haga entrega inmediata de la documentación que los acredita como solicitantes de refugio. Una vez se garantice el status, la Comisión debe entregar un nuevo documento que lo acredite.
- Diseñar e implementar mecanismos de capacitación sobre derechos humanos dirigidos a los funcionarios que laboran en la Comisión.
- Propiciar espacios de diálogo con las ONG, en especial con las que llevan los casos de los solicitantes ante ella.

- Garantizar que la Comisión y el Estado brinden información a los solicitantes una vez que ingresen en territorio venezolano, en especial durante las afluencias masivas.
- Garantizar el flujo de alimentos y medicinas a las zonas fronterizas donde se encuentren grupos de refugiados.
- Fortalecer la estrategia de denuncia y defensa del derecho al refugio implementada por la Defensoría del Pueblo, e informar sobre los planes de formación y asistencia en esta materia.
- Implementar un registro de solicitudes de asilo bajo indicadores de género, edad, ocupación, número de solicitantes por familia, región de la que proceden, entre otros.
- Respetar el principio de no devolución y sancionar a todo funcionario que realice una deportación inmediata sin respetar el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Garantizar que el Ministerio de Relaciones Exteriores expida de manera inmediata la entrega de salvoconductos.
- Los asilados en Venezuela a los asilados venezolanos
- Garantizar que el Ministerio de Relaciones Exteriores formalice el estatus de los asilados políticos que hasta la fecha se encuentren en el país, y por tanto que se les otorgue el estatus migratorio adecuado.
- Garantizar que el Ministerio de Relaciones Exteriores reglamente el procedimiento de decisión de solicitudes de asilo, respetando las garantías mínimas que todo proceso debe contener, tal como lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Propuestas sobre el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA):

- El Estado venezolano debe garantizar el carácter abierto, público y transparente de

las negociaciones de integración económico comercial (incluyendo las negociaciones del ALCA, la OMC y los bilaterales), permitiendo el acceso ciudadano a la información sobre lo que se negocia, cómo se negocia y quién propone cada aspecto o elemento en la negociación.

- El Estado venezolano debe ratificar prioritariamente todos los instrumentos internacionales de protección y garantía de los derechos humanos antes de suscribir cualquier tratado de integración económica comercial; y en particular, debe suscribir sin dilación alguna el Protocolo de San Salvador, y tomar la iniciativa en la discusión de la Carta Social Americana, garantizando la participación ciudadana en dicho proceso.
- El Estado venezolano debe solicitar ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos una opinión consultiva acerca del impacto del ALCA en los Derechos Humanos, así como de otros acuerdos de integración comercial o de los Planes de Ajuste Estructural (PAE), en tanto dinámicas basadas en la apertura de libre mercado.
- El Estado venezolano debe solicitar la realización de Audiencias extraordinarias en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para tratar el impacto del ALCA en cada uno de los DESC.
- El Estado venezolano debe garantizar el control social soberano de la política económica nacional, mediante la creación de espacios, medios e instrumentos de participación ciudadana en su formulación y decisión. En específico, debe garantizarse la participación ciudadana en la discusión, elaboración y formulación de las propuestas que lleven los negociadores ante las mesas de negociación de los acuerdos de

integración comercial, particularmente en las de la OMC, ALCA y bilaterales.

- El Estado venezolano debe garantizar una política de información concreta para la discusión pública del ALCA. En específico, debe abrir espacios o canales de comunicación e información suficientes que permitan la democratización plena de la discusión y las propuestas respecto al ALCA; así como impulsar una campaña masiva de información hacia la ciudadanía, garantizando financiamiento para las iniciativas informativas provenientes de las organizaciones sociales venezolanas.
- Deben fortalecerse, en la legislación y jurisprudencia nacionales, la funciones garantistas del estado social de derecho y de justicia, y garantizarse la preeminencia del derecho internacional de los derechos humanos por sobre el derecho internacional comercial.

Sobre los compromisos Internacionales en materia de derechos humanos

- Ratificar los siguientes instrumentos internacionales:
 - **Del Sistema Universal:** el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de la ONU el 18.12.02 con la aprobación de Venezuela; la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias, en vigor desde el 01.07.03; el Convenio 159 Sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas) (1983); el Convenio 182 de la OIT sobre la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2000);

y, el Convenio 183 sobre la Protección de la Maternidad (2000).

- **Del Sistema Interamericano:** la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita por Venezuela el 06.08.99; y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), suscrito por Venezuela el 27.01.89.

- Cumplir y respetar los convenios internacionales de la OIT.
- Ejecutar de manera expedita las sentencias de los tribunales internacionales y los dictámenes de las instancias cuasijurisdiccionales de carácter internacional, y promulgar una ley nacional que reglamente este procedimiento, según lo previsto en el artículo 31 de la Constitución.
- Difundir ampliamente los informes del Estado a los Comités de las Naciones Unidas y discutir sus contenidos, antes y después de las sesiones de estudio fijadas por los Comités. Dichos informes deben ser presentados de manera oportuna, mejorando además su proceso de elaboración, sus contenidos, y la composición y calidad de las misiones oficiales que los sustentan, en desarrollo de los parámetros internacionales.
- Atender y aprovechar las recomendaciones y observaciones hechas por los Comités de las Naciones Unidas, sobre los informes del Estado presentados ante dichas instancias, para la adecuación de su infraestructura y de su sistema de protección de derechos humanos.
- Difundir ampliamente los instrumentos internacionales de derechos humanos, así

como las decisiones sobre Venezuela adoptadas por instancias internacionales, y educar a los agentes del Estado en el respeto y observancia de los mismos.

- Informar a la opinión pública nacional e internacional, de las medidas implementadas por el Estado venezolano para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas

a Venezuela por el Comité de Derecho Humanos de la ONU el 06.03.01.

- Adecuar las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia en materia de derechos humanos, para que respeten y garanticen el derecho al amparo internacional y, en general, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

